CONTRATO N° 12/17

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 13 días del mes de octubre del año 2.017, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por **Sr. MILCIADES FLORES CUBILLA** Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.493.258, **INTENDENTE MUNICIPAL,** la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal **Sr. Juan Andrés López Chávez** con C.I.Nº. 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal Nº 468/2015, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ing. Agr. LUCIO ÁNGEL BURGOS RÍOS** con C.I. Nº 4.901.401 y RUC Nº 4901401-3, domiciliado en el Barrio San Ignacio de Pirapó - Itapúa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la para la realización de trabajos de Asesoría a la Unidad Operativa de Contrataciones, por parte de EL PROVEEDOR, consistentes en los servicios detallados en el anexo c de la Carta de Invitación.----------
2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **324560**.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2017 **CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN"**, convocado por la *Municipalidad de Pirapó*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 306-A/17 de fecha 18/09/17.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:** El monto total del contrato es de **28.800.000 (VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Item*	Codigo de catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81101512-001	Contratación de consultor individual para el departamento de agricultura y producción	Mes	12	Un	2.400.000	28.800.000
Precio Total IVA incluido							**28.800.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La forma de pago será a plazo, los pagos se efectuarán en forma mensual. El monto mensual será de **GS. 2.400.000 (GUARANÍES DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días calendarios siguientes a la entrega del informe y la factura correspondiente.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------
7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Municipalidad de Pirapó.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirapó.----------
9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El PROVEEDOR presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía: "GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante un Seguro del 5%, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo de que exceda en 28 días la vigencia del contrato". La misma podrá ser expedida en alguna de las formas establecidas en los incisos a y b del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. a)- Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o b)- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paragua, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----
10. **MULTAS**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2017.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirapó.----------
9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El PROVEEDOR presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía: "GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante un Seguro del 5%, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo de que exceda en 28 días la vigencia del contrato". La misma podrá ser expedida en alguna de las formas establecidas en los incisos a y b del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. a)- Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o b)- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paragua, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----
10. **MULTAS**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2017.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Ing. Agr. Lucio Ángel Burgos Ríos
PROVEEDOR

Sr. Juan Andrés Lopez
Secretaria Municipal

Sr. Miciades Flores
Intendente Municipal